



ACTA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL EATIM EL TORNO

ACTA N.º 02/2025 DE 14 DE MARZO DE 2025 . SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. SEBASTIAN ANGEL GÓMEZ CASTELLANOS (PSOE).

SR. CONCEJALES DE LA JUNTA VECINAL:

Dª. ROBERTO MARTIN MENDOZA (PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR: CARLOS CARDOSA ZURITA

En el Salón de Plenos de la EATIM de El Torno , se reúne la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia del Concejál reseñada al inicio, asistidos por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que certifica el acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia siendo las 19:00 horas del día de la fecha, y comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente Orden del Día:

1º.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025.

Se presenta el Borrador del Acta de la Junta Vecinal celebrada el día 17 de enero de 2025 y no habiendo observaciones a la mismas resultan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025: APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto de Presupuesto para el año 2025 que llega al importe de 903.806,63 €, explicando las novedades y las cuestiones mas destacables del mismo.

Se somete a votación la aprobación del Presupuesto 2025 dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 2, que corresponde los 2 concejales del PSOE.
- ✓ Votos en contra: ninguno.
- ✓ Abstenciones: ninguna.



En consecuencia por quorum de mayoría absoluta , la Junta Vecinal Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	173.514,93 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.442,04 €
VII TRASFERENCIAS DE CAPITAL	129.849,66 €
TOTAL	903.806,93 €

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
I GASTOS DE PERSONAL	271.381,98 €
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	466.033,73 €
IV TRASFERENCIAS CORRIENTES	31.253,94 €
VI INVERSIONES REALES	135.136,98 €
TOTAL	903.806,93 €

Segundo.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Quinto.- El acuerdo adoptado se considerara definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.



3.- ORDENANZA PRECIO PUBLICO GIMNASIO Y CURSOS EATIM EL TORNO: APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que tiene por finalidad adecuar los ingresos a los gastos que tiene el Ayuntamiento en los servicios en cuestión, reconociendo un importe menor

Se somete a votación la propuesta dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 2, que corresponde a todos los miembros de la Junta Vecinal presentes
- ✓ Votos en contra: ninguno
- ✓ Abstenciones: ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los presentes , la Junta Vecinal Acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo contenido se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Disposición General

En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2.- Objeto de la Ordenanza

El objeto de estos precios que habrán de satisfacer los usuarios, lo constituyen la prestación de los servicios e instalaciones que a continuación se detallan:

- *Cursos de actividades deportiva o similares que preste el Ayuntamiento.*

Instalaciones:

- *Uso del Gimnasio Municipal.*



Artículo 3.- Obligaciones a contribuir.

1. *Hecho Imponible: Está constituido por la utilización de los bienes e instalaciones de servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de El Torno señalados en el artículo anterior, así como la prestación de servicios para la realización de las actividades anteriormente señaladas.*
2. *Obligaciones de contribuir. Nace desde que se utiliza la utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones o desde que se utilicen los servicios de monitores o profesores en las diferentes actividades.*
3. *Sujeto pasivo: Los sujetos pasivos serán las personas naturales o jurídicas, usuarios de tales servicios e instalaciones.*

Artículo 4.- Bases y tarifas.-

Las bases de estas exacciones la constituyen el tiempo en que se utilicen las instalaciones, así como el tipo de instalación utilizada o bien las clase de servicios utilizados.

La cuantía de los precios sería la siguiente:

Uso del Gimnasio Municipal:

- *Importe Mensual para empadronados o residentes en el Torno o con vinculación familiar en el Torno: 15 €*
- *Importe Mensual para otras personas que no estén empadronados o residentes en el Torno o con vinculación familiar en el Torno: 20 €*

Cursos de actividades deportiva o similares que preste el Ayuntamiento:

- *Importe Mensual para empadronados o residentes en el Torno o con vinculación familiar en el Torno: 15 €*
- *Importe Mensual para otras personas que no estén empadronados o residentes en el Torno o con vinculación familiar en el Torno: 20 €*

Artículo 6.- Administración y pago de los servicios o uso de las instalaciones.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, estando condicionada la entrada a la misma al previo pago del precio público correspondiente.

Artículo 8.- Suspensión del servicio por Impago.

1. *El procedimiento de suspensión por impago será el establecido de acuerdo con las leyes y reglamentación jurídica vigente en el momento.*



2. *En el caso de que se acumulen dos mensualidades sin abonar el precio publico correspondiente procederá la suspensión del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.*
3. *El órgano competente para dictar la resolución será la Alcaldía.*

Artículo 9.- Pérdida de la Condición de Beneficiario:

La condición de beneficiario del servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa del beneficiario.*
- b) Por impago de dos mensualidades del correspondiente precio público.*
- c) Por fallecimiento o cambio de domicilio fuera del Municipio.*

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor, una vez elevada a definitiva, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo. Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.



4º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA DE EL TORNO.

Visto el expediente de contratación del Contrato de Construcción de las Piscinas de El Torno (Expediente PLACE 2/2024) .

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 07/02/2025 por la que se efectúa propuesta de adjudicación del Contrato Construcción Piscinas El Torno a AZULEJOS Y SANEAMIENTOS VALDEPEÑAS SL.

Visto el Decreto de Adjudicación de fecha 14 de febrero de 2025 que resuelve:

“Esta Alcaldía en virtud de la competencia que me atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico RESUELVO:

PRIMERO.- *Adjudicar a AZULEJOS Y SANEAMIENTOS VALDEPEÑAS S.L. (B13264270) el Contrato de Construcción de las Piscinas de El Torno , por un importe de 92.162,11 € (IVA NO incluido), incluyendo la ejecución las mejoras propuestas por el adjudicatario, siendo el plazo de ejecución de 3 meses.*

El contrato se regirá por el Pliego de cláusulas administrativas aprobado y por el proyecto técnico considerados pliego de prescripciones técnicas con efectos contractuales, así como por las Mejoras Propuestas por el Adjudicatario en su oferta.

SEGUNDO.- *Que se formalice el contrato administrativo conforme a la Clausula 22 del PCAP..*

TERCERO.- *Notifíquese al adjudicatario y Publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

Se somete a votación la propuesta dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 2, que corresponde a todos los miembros de la Junta Vecinal presentes
- ✓ Votos en contra: ninguno
- ✓ Abstenciones: ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los presentes , la Junta Vecinal Acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto de Adjudicación trasncrito..

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Informe de las siguientes cuestiones:

- 1.- Sobre la Vivienda de Mayores, ya esta abierta y en funcionamiento con una inversión aproximada de 549.541,90 €, con una capacidad de 10 residentes actualmente tenemos
7. También se ha habilitado una nave para almacenamiento del Ayuntamiento



2.- Respecto a la Piscina, se ha iniciado las obras de las dos piscinas por un importe de 115.516,15 € , también los vestuario, intentaremos que este para el verano.

3.- Respecto a la Potabilizadora hoy 14 de marzo se ha puesto en marcha con un importe de 177.332 € , es la obras mas importante ya que garantiza el recurso de agua para nuestra localidad.

4.- Sobre el consumo de agua en alta , si quiero dejar constancia de que gracias a los esfuerzos realizados hemos pasado de consumir en 2016 casi 242.868 m³ a en el 2024 pasar a 77.234 m³.

5.- Se ha iniciado el nuevo contrato de agua en baja con EMASER, teniendo aun pendiente de liquidar el contrato anterior con Aquona . En este sentido EMASER ha iniciado actuaciones para limpiar las tuberías mediante purgas.

6.- Se están realizando obras de mejora en el rio por la CHG que esta realizando TRAGSA, realizando una pequeña presa, se van a cambiar los palos, zona del parque, parking y mesas.

7.- He dictado BANDO sobre el tema de perros y baño.

8.- Respecto al Plan de Caminos de la DP 2024, se va a asfaltar el camino a la potabilizadora por importe de 7.910 €.

9.- Respecto a la problemática de los robos que hemos sufrido señalar hemos instalado 9 cámaras de seguridad por un importe de 12.040 € que han ayudado a la detención de 4 personas y hay otra investigada; a tal fin se ha realizado una rueda de prensa con el Subdelegado del Gobierno, y me gustaría indicar que he solicitado que las personas detenidas sean desterradas, se ha hecho mucho daño a nuestro pueblo y vecinos.

10.- Se contrato una nueva Monitora del Punto de Inclusión Digital.

11.- Hemos recibido la Resolución Provisional del Plan de Empleo de la JCCM donde se nos daba 1 solo trabajador, hemos presentado alegaciones ya que estamos en desacuerdo pues localidades con menos población y tasa de paro se le han preasignado mas trabajadores que a El Torno.

6º.- Mociones.

No hay ninguna.

7º.- Ruegos y Preguntas

No hay ninguna.



ENTIDAD DE AMBITO
TERRITORIAL INFERIOR AL
MUNICIPIO

13194 EL TORNO (C.REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:35 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de lo que doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Carlos Cardosa Zurita

VºBº

EL ALCALDE

Sebastián Ángel Gómez Castellanos.